

SECRETARIAL. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COELLO (TOLIMA). siete (07) de octubre de 2022. Al despacho del Juzgado informando que el seis (06) del cursante mes y año, se descargó del correo electrónico institucional del Juzgado, el memorial que precede el cual se anexa al proceso, presentado por el apoderado de la ejecutante en el que indica aportar liquidación del crédito. Pasa al despacho para lo pertinente.

NAYIBE ESPERANZA CHÁVEZ GUZMÁN
Secretaria.

República De Colombia



Rama Judicial Del Poder Público

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COELLO – TOLIMA**

Carrera 2ª N° 3-01. Tel.: 2 88 6120 - WhatsApp: 313 381 7216
Correo corporativo: j01prmpalcoello@cendoj.ramajudicial.gov.co

OCTUBRE DOCE (12) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA.
RADICACIÓN : 73200 40 89068 2020 00061 00
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.
DEMANDADA : HERMELINDA PRADA DE ROJAS.
AUTO SUST. N° : 0477.

Visto el secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que se trata de la liquidación de crédito, para efectos de darle cumplimiento al numeral 2 del Art. 446 del Código General del Proceso, el Juzgado dispone,

CÓRRASE traslado de la aludida liquidación a la parte demandada por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado Por:
Gonzalo Humberto Gonzalez Paez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coello - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6a2a9621894f1f79d20bd25d5b94c8c4ebf2f6f29f237598fa30bc6880130**

Documento generado en 12/10/2022 08:58:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>